

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120175093000007	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00010/17		FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 24 de Mayo de 2017	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
MEXICHEM FLUOR SA DE CV EJE 106, SN ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI 78395, SAN LUIS POTOSI, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. impuestosqf@mexichem.com			
RFC ó CURP MFL710708981		VIGENCIA INICIAL 24 de Mayo de 2017	VIGENCIA FINAL 22 de Mayo de 2018
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN KLEA 134a, / ZEPHEX 134a/Fluorocarbono, Tetrafluoroetano		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS N/D	
CANTIDAD 20000		UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2_Tetrafluoroetano 100		FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) COSTA RICA (REPUBLICA DE)		NOMBRE DEL DESTINATARIO INVERSIONES ORIDAMA S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 200 METROS SUR 100 ESTE DE LA IGLESIA CATOLICA DE No. P.O. BOX 554-2000 DESAMPARADOS, SAN JOSE DE COSTA RICA, C.P. NO APLICA		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PROPELENTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS Cx5Gteowji8r8tt8jZhLPQl+Ft+4Kmlwi2gBJFvsnJCb0fz4PwluB7NzV1VpmohDkJ4/Hd8qORn9 ulstcEFTcgx+OJCFApkYVoGDSq0wcH1QE8uFVa+1zEHCSVfSDN/0l+N5m4qfVxeLFZDEFpQejGF lxIEW24Vntillzrj3ps= CESAR MURILLO JUAREZ			

0502300500120175093000007/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos, 24/05/2017 12:11:53 MFL710708981 MEXICHEM FLUOR SA DE CV (Cd. de México - Materiales Peligrosos) MUJCT901311F23/CESAR MURILLO JUAREZ/Aceptación para la autorización de la solicitud.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES

- I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.
- III.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.